

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de septiembre de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de junio de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de 29 de agosto de 2000, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Por Resolución de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 122, de 24 de octubre de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos, denominada también Parroquia de la Trinidad, es el fruto de la fusión de tres instituciones religiosas: La parroquia de Omnium Sanctorum, la de San Juan de los Caballeros y la del antiguo convento de la Trinidad. La actual edificación, construida sobre una primitiva iglesia de fundación fernandina, es una buena muestra de estilo neoclásico con importantes bienes muebles de gran calidad artística.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 21 de octubre de 2000), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, a los interesados conocidos y a los interesados desconocidos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45, de 19 de abril de 2001, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Ha contado con los dictámenes favorables de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba y de la Universidad de Córdoba, como instituciones consultivas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3.6.º, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben de asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28 competencia exclusiva en esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales, previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en Anexo II se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado mediante Real Decreto 259/1987, de 23 de junio, y el artículo 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

RESUELVE

Primera. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos y su entorno, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I de la presente disposición, quedando los mismos sometidos a las prescripciones prevenidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la normativa que la desarrolla y en las Instrucciones Particulares, recogidas en el Anexo III, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segunda. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles

vinculados con su historia, cuya relación figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de San Juan y Todos los Santos.

Localización: Córdoba.

Dirección: Plaza de la Trinidad, s/n.

Descripción del bien.

La Iglesia es de nave única con crucero apenas esbozado y cabecera rectangular. La nave está cubierta con bóveda de cañón muy plana con lunetos con ventanas. El crucero se cubre con una cúpula semiesférica con anillos sobre pechinas y arcos torales que dan paso al presbiterio. Acotando el presbiterio se encuentra un cancel, de mármol rosado con adornos en mármol negro y jaspe, que presenta cuatro hornacinas con las figuras de los evangelistas. Se conserva parte de la sillería de coro.

El paramento murario de la iglesia tiene pilastras decoradas sobre las que descansa una cornisa moldurada que recorre todo el perímetro. Sobre las pilastras, los arcos formeros que articulan los tramos de la nave.

En el Evangelio se sitúa la única capilla que posee la iglesia, la capilla del Bautismo. Tiene planta rectangular cubierta por una bóveda de cañón con lunetos. En su frontal se ubica un retablo de fines del s. XVII.

La Sacristía es de planta rectangular cubierta por bóveda de crucería. En el muro de división con el presbiterio se abre el Manifestador, una estructura peculiar ubicado en la parte del Sagrario a modo de cámara, totalmente decorada con pintura mural de Antonio Palomino, de gran valor artístico.

La fachada principal se encuentra dividida en dos partes: El lateral izquierdo, que corresponde con la Sacristía, concebido como un paramento liso con dos vanos y rematado en el cuerpo de campanas, y el derecho, que se corresponde con la nave de la iglesia donde se encuentra la portada principal. Esta está formada por dos cuerpos: El primero enmarcado por dos pares de columnas dóricas asentadas en basamentos de piedra que soportan un friso de triglifos y un frontón curvilíneo partido y el segundo cuerpo formado por dos columnas salomónicas que enmarcan una hornacina en cuyo interior se encuentra la escultura de un ángel con dos cautivos a los lados que se remata con un pequeño frontón triangular partido con el escudo de la orden.

Toda la fachada queda rematada por un frontón triangular en cuyo centro se encuentra una hornacina recubierta de azulejos con motivos geométricos y una cruz en la base adorada por dos ángeles. A ambos lados de la hornacina se abren vanos circulares.

La puerta principal de la iglesia es de gran calidad artística. Realizada en hierro forjado y construida hacia fines del s. XVI, principios del s. XVII.

El alzado de la iglesia tiene pilastras decoradas sobre las que descansa una cornisa moldurada que recorre todo el perímetro del templo. Sobre las pilastras los arcos formeros que articulan los tramos de la nave.

La iglesia se ilumina por ventanales rectangulares cerrados por vidrieras.

Delimitación del bien.

La delimitación del inmueble incluye la totalidad del mismo, es decir, la parcela 002 de la manzana 30433.

Delimitación del entorno.

El entorno afectado comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, según el plano catastral vigente, se detallan a continuación.

Espacios privados:

Manzana 30443.

- Parcela 001. Núm. 3 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 003 y 004. Núm. 2 de la calle Sánchez de Feria.

Feria.

- Parcela 010. Núm. 2 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 011. Núm. 4 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 012. Núm. 6 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 013. Núm. 8 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 014. Núm. 10 de la calle Lope de Hoces.

Manzana 31440.

- Parcela 007. Núm. 3 de la Plaza de la Trinidad.

Manzana 31431.

- Parcela 001. Núm. 1 de la Plaza de la Trinidad.

Manzana 31430.

- Parcela 001. Núm. 1 de la calle Sánchez de Feria.

Espacios públicos:

- Sector de la calle Lope de Hoces desde los números 2 al 10, ambos inclusive.
- Plaza de la Trinidad.
- Sector de la calle Sánchez de Feria desde su principio hasta el número 2.
- Confluencia de la calle Montemayor con la Plaza de la Trinidad.
- Confluencia de la calle Tesoro con la Plaza de la Trinidad.
- Confluencia de la calle Horno de la Trinidad con la Plaza de la Trinidad.

ANEXO II

BIENES MUEBLES VINCULADOS

Núm. 1. Retablo de la Sagrada Cena.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Madera. Pigmentos.

Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.

Medidas: 2,57 x 3,98 x 1,09 m.

Autor: Anónimo cordobés.

Cronología: 1700/1724.

Estilo: Barroco.

Escuela: Andaluza. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Primer tramo sotocoro. Capilla Hermandad de la Sagrada Cena. Frontal.

Núm. 2. Virgen de la Esperanza del Valle.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Tejido.

Técnica: Tallado. Encarnado. Bordado.

Medidas: 158 x 46 x 46 cm.

Autor: Atribución a Juan de Astorga.

Cronología: 1800/1899.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Primer tramo sotocoro. Capilla Hermandad de la Sagrada Cena.

Núm. 3. Retablo de Jesús Nazareno.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Madera. Mármol. Pigmentos. Pan de oro.

Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.

Medidas: 3,54 x 1,83 x 1,34 m.

Inscripciones, firmas o marcas: «DIGNAREMELUDRE TE VIRGO SACRATA DMIHIURI UTE CONTRA HOSTESTUOS». (Inscripción pintada en el arco de medio punto.)

Autor: Anónimo español.

Cronología: 1750/1799.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Segundo tramo del sotocoro.

Núm. 4. Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Madera. Yeso. Estuco. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Estucado. Dorado. Pintado.

Medidas: 4,15 x 3,84 x 1,64 m.

Autor: Anónimo español.

Cronología: Hacia 1765.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio.

Núm. 4.1. San Andrés; Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.

Medidas: 75 x 36 x 24 cm.

Autor: Anónimo español.

Cronología: 1700/1799.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Retablo de la Divina Pastora. Cuerpo. Calle izquierda.

Núm. 4.2. Divina Pastora; Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.

Técnica: Tallado. Policromía. Dorado.

Medidas: 129 x 102 x 85 cm.

Inscripciones, firmas o marcas:

Autor: Anónimo español.

Cronología: 1700/1749.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Retablo de la Divina Pastora. Cuerpo. Calle central.

Núm. 4.3. San Antonio de Padua; Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.

Medidas: 76 x 36,5 x 27 cm.

Autor: Anónimo español.

Cronología: 1700/1799.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Retablo de la Divina Pastora. Cuerpo. Calle derecha.

Núm. 4.4. Bautismo de Cristo; Retablo de la Divina Pastora.

Clasificación: Pintura.

Materiales: Pigmentos al aceite.

Técnica: Pintura al óleo.

Medidas: 1,54 x 1,15 m.

Autor: Atribución a Antonio del Castillo.

Cronología: Hacia 1660.

Estilo: Barroco.

Escuela: Andaluza. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Retablo de la Divina Pastora. Atico.

Núm. 5. San Francisco Orando.

Clasificación: Pintura.

Materiales: Pigmentos al aceite.

Soporte: Lienzo.

Técnica: Pintura al óleo.

Medidas: 128 x 94 cm.

Autor: Anónimo cordobés. Posiblemente, del círculo de Antonio del Castillo.

Cronología: 1600/1699.

Estilo: Barroco.

Escuela: Andaluza. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Muro evangelio. Sobre el confesionario.

Núm. 6.0. Retablo del Cristo de la Salud.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Madera. Mármol. Pigmento. Pan de oro.

Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado. Pintado.

Medidas: 9 x 6,10 x 1,40 m.

Autor: Anónimo español.

Cronología: Hacia 1730.

Estilo: Barroco.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio.

Estado de conservación: Buena.

Núm. 6.1. Cristo del Escarnio; Retablo del Cristo de la Salud.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.

Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado. Estofado.

Medidas: 113 x 56 x 76 cm.

Autor: Atribución a José de Mora.

Cronología: Hacia 1700.

Estilo: Barroco.

Escuela: Granadina.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio. Retablo del Cristo de la Salud. Cuerpo. Calle izquierda.

Núm. 6.2. Cristo de la Salud; Retablo del Cristo de la Salud.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.

Medidas: 225 x 175 x 47 cm.

Autor: Anónimo cordobés.

Cronología: Documentado en 1590.

Estilo: Manierista.

Escuela: Andaluza. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio.
Retablo del Cristo de la Salud. Cuerpo. Calle central.

Núm. 6.3. Trinidad. Retablo del Cristo de la Salud.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Dorado.
Medidas: 95 x 43 x 46 cm.
Autor: Anónimo español.
Cronología: 1700/1799.
Estilo: Barroco.
Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio.
Retablo del Cristo de la Salud. Cuerpo. Calle derecha.

Núm. 6.4. Descendimiento. Retablo del Cristo de la Salud.
Clasificación: Pintura.
Materiales: Pigmentos al aceite.
Técnica: Pintura al aceite.
Medidas: 151 x 136 cm.
Autor: Anónimo cordobés.
Cronología: 1600/1699.
Estilo: Barroco.
Escuela: Andalucía. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio.
Retablo del Cristo de la Salud. Atico.

Núm. 7. Dolorosa.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos. Terciopelo. Hilo de oro.
Técnica: Tallado. Encarnado. Bordado.
Medidas: 155 x 52 x 37 cm.
Autor: Atribución a Juan Prieto.
Cronología: Hacia 1718.
Estilo: Barroco.
Escuela: Granadina.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo evangelio. Sobre banco del Retablo del Cristo de la Salud.

Núm. 8. Retablo Mayor.
Clasificación: Retablística.
Materiales: Pino. Oro. Pigmentos.
Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado. Pintado.
Medidas: 15 x 10,10 x 1,36 m.
Autor: Juan Fernández del Río.
Cronología: Documentado en 1724.
Estilo: Barroco Pleno.
Escuela: Andalucía. Cordobesa.
Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal.

Núm. 8.1. San Juan de Mata; Retablo Mayor.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Oro. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Medidas: 1,75 x 1,05 cm.
Autor: Juan Fernández del Río.
Cronología: Documentado en 1724.
Estilo: Barroco Pleno.
Escuela: Andalucía. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Cuerpo. Calle izquierda.

Núm. 8.2. Virgen del Coro; Retablo Mayor.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Medidas: 74 x 150 cm.
Autor: Anónimo cordobés. Círculo de Alonso Gómez de Sandoval.

Cronología: 1750/1799.

Estilo: Barroco Clasicista.

Escuela: Andalucía. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Cuerpo. Calle central.

Núm. 8.3. San Félix de Valois; Retablo Mayor.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.

Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.

Medidas: 170 x 74 cm.

Autor: Juan Fernández del Río.

Cronología: Documentado en 1724.

Estilo: Barroco Pleno.

Escuela: Andalucía. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Cuerpo. Calle derecha.

Núm. 8.4. Santa Catalina de Alejandría; Retablo Mayor.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.

Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.

Medidas: 1,30 x 1,10 cm, aproximados.

Autor: Juan Fernández del Río.

Cronología: Documentado en 1724.

Estilo: Barroco Pleno.

Escuela: Andalucía. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Atico. Calle izquierda.

Núm. 8.5. María rodeada por la Santísima Trinidad; Retablo Mayor.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.

Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.

Medidas: 130 x 70 cm.

Autor: Anónimo español.

Cronología: Hacia 1724.

Estilo: Barroco Pleno.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Atico. Calle central.

Núm. 8.6. Santa Inés; Retablo Mayor.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.

Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.

Medidas: 135 x 65 cm, aproximadamente.

Autor: Juan Fernández del Río.

Cronología: Documentado en 1724.

Estilo: Barroco Pleno.

Escuela: Andalucía. Cordobesa.

Ubicación en el inmueble: Presbiterio. Frontal. Retablo Mayor. Atico. Calle derecha.

Núm. 9.0. Retablo de Nuestra Señora de los Remedios.

Clasificación: Retablística.

Materiales: Mármol. Madera. Oro.

Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.

Medidas: 900 x 620 x 65 cm.

Autor: Anónimo español.

Cronología: Hacia 1730.

Estilo: Barroco Pleno.

Escuela: Española.

Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.

Núm. 9.1. San Rafael; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.

Clasificación: Escultura.

Materiales: Madera. Oro. Pigmentos.

Técnica: Tallado. Estofado. Policromado.

Medidas: 81 x 53 x 38 cm.
Autor: Anónimo español.
Cronología: Hacia 1730.
Estilo: Barroco.
Escuela: Española.
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Calle izquierda.

Núm. 9.2. Ntra. Sra. de los Remedios; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Dorado. Encarnado.
Medidas: 63 x 20 x 20 cm.
Autor: Anónimo español.
Cronología: 1467/1499.
Estilo: Renacimiento.
Escuela: Española.
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Calle central.

Núm. 9.3. Santa Lucía; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Medidas: 83 x 45 x 28 cm.
Autor: Alonso de Mena.
Cronología: Hacia 1630.
Estilo: Barroco.
Escuela: Andaluza. Granadina.
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Calle derecha.

Núm. 9.4. San Fernando; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.
Medidas: 63 x 35 x 40 cm.
Autor: Anónimo español.
Cronología: Hacia 1730.
Estilo: Barroco.
Escuela: Española.
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Segundo cuerpo. Calle izquierda.

Núm. 9.5. Santo Trinitario; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado.
Medidas: 57 x 26 cm.
Autor: Anónimo español.
Cronología: Hacia 1730.
Estilo: Barroco.
Escuela: Española.
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Segundo cuerpo. Calle derecha.

Núm. 9.6. Aparición de la Virgen a San Antonio; Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios.
Clasificación: Pintura.
Materiales: Pigmentos al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Medidas: 2,15 x 1,90 m.
Autor: Anónimo español.

Cronología: Posterior a 1730.
Estilo: Barroco.
Escuela: Española.
Ubicación en el inmueble: Crucero. Brazo epístola.
Retablo de Ntra. Sra. de los Remedios. Atico.

Núm. 10. Aparición de la Virgen a un Trinitario.
Clasificación: Pintura.
Materiales: Pigmentos al aceite.
Soporte: Lienzo.
Técnica: Pintura al óleo.
Medidas: 1,90 x 1,25 m.
Inscripciones, firmas o marcas: «Ave María» (Custodia).
Autor: Anónimo español.
Cronología: 1685/1699.
Estilo: Barroco.
Escuela: Española.
Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Sobre cancel puerta lateral.

Núm. 11.0. Retablo de San José.
Clasificación: Retablística.
Materiales: Yeso. Estuco. Pigmentos. Oro.
Técnica: Vaciado a molde. Tallado. Estucado. Pintado. Dorado.
Medidas: 6,75 x 3,87 x 1,28 m.
Inscripciones, firmas o marcas: «Este Retablo, Repisa Y Grada Se Hizo A Devoción Y Expensas Del Sr. Don Damián De Castro. Año 1769» (Frontal mesa de altar)
Autor: Alonso Gómez de Sandoval.
Cronología: 1769.
Estilo: Barroco Pleno.
Escuela: Andaluza. Cordobesa.
Ubicación en el inmueble: Lado epístola.

Núm. 11.1. San Cosme; Retablo de San José.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.
Técnica: Tallado. Estucado. Pintado. Dorado.
Medidas: 93 x 43 x 47 cm.
Autor: Alonso Gómez de Sandoval.
Cronología: 1769.
Estilo: Barroco Clasicista.
Escuela: Andaluza. Cordobesa.
Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Retablo de San José. Hornacina izquierda.

Núm. 11.2. San José con el Niño; Retablo de San José.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Medidas: 140 x 77 x 52 cm.
Autor: Anónimo español.
Cronología: 1600/1699.
Estilo: Barroco.
Escuela: Española.
Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Retablo de San José. Hornacina central.

Núm. 11.3. San Damián; Retablo de San José.
Clasificación: Escultura.
Materiales: Madera. Estuco. Pigmentos. Oro.
Técnica: Tallado. Estucado. Pintado. Dorado.
Medidas: 95,5 x 50 x 33 cm.
Autor: Alonso Gómez de Sandoval.
Cronología: 1769.
Estilo: Barroco Clasicista.
Escuela: Andaluza. Cordobesa.
Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Retablo de San José. Hornacina derecha.

Núm. 11.4. San Rafael; Retablo de San José.
 Clasificación: Escultura.
 Materiales: Madera. Estuco. Pigmentos. Oro.
 Técnica: Tallado. Estucado. Pintado. Dorado.
 Medidas: 70 x 60 cm, aprox.
 Autor: Alonso Gómez de Sandoval.
 Cronología: 1769.
 Estilo: Barroco Clasicista.
 Escuela: Andaluza. Cordobesa.
 Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Retablo de San José. Atico.

Núm. 12. Retablo de Santa Gertrudis.
 Clasificación: Retablística.
 Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Pintado. Dorado.
 Medidas: 354 x 186 x 65 cm.
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: Hacia 1770.
 Estilo: Barroco Clasicista.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Sotocoro. Tercer tramo.

Núm. 13. Retablo de María Santísima de la Trinidad.
 Clasificación: Retablística.
 Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.
 Medidas: 354 x 182 x 80 cm.
 Inscripciones, firmas o marcas: «SALUS NOSTRA IN MANA TUA EST RESPICE NOS TANTUM, ET LAETI». (Arco).
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: 1776/1799.
 Estilo: Barroco Clasicista.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Sotocoro. Segundo tramo.

Núm. 14. Retablo del Sagrado Corazón.
 Clasificación: Retablística.
 Materiales: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.
 Medidas: 354 x 182 x 87 cm.
 Inscripciones, firmas o marcas: «REDEMPT(i)ONEMMSST(i) DÑUS POPULOSUO PERSERV(u) MSUMT(i)(o) ANNEM DMET(o) P MS AVEM».
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: 1776/1799.
 Estilo: Barroco Clasicista.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Lado epístola. Sotocoro. Primer tramo.

Núm. 15. Aparición de la Virgen a San Bernardo.
 Clasificación: Pintura.
 Materiales: Pigmentos al aceite.
 Soporte: Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Medidas: 1,85 x 1,22 m.
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: 1650/1749.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Sacristía.

Núm. 16. San José con el Niño.
 Clasificación: Escultura.
 Materiales: Arcilla. Tela encolada. Oxidos.

Técnica: Modelado. Cocción al horno. Pintado.
 Medidas: 35 x 22 x 33 cm.
 Autor: José de Risueño.
 Cronología: Hacia 1693/1712.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Andaluza. Granadina.
 Ubicación en el inmueble: Sacristía. Hornacina.

Núm. 17. Retablo de San Miguel.
 Clasificación: Retablística.
 Materiales: Madera. Mármol. Oro.
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.
 Medidas: 500 x 350 x 65,5 cm.
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: Hacia 1725.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Sacristía. Frontal.

Núm. 17.1. Ntra. Sra. del Socorro; Retablo de San Miguel.
 Clasificación: Escultura.
 Materiales: Alabastro. Pigmentos.
 Técnica: Tallado. Policromado.
 Medidas: 25 x 11 x 7 cm. (Sin corona.)
 Inscripciones, firmas o marcas: «Nuestra S/ del Socor».
 (Peana.)
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: Hacia 1466/1499.
 Estilo: Gótico.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Sacristía. Frontal. Retablo de San Miguel. Calle izquierda.

Núm. San Miguel; Retablo de San Miguel.
 Clasificación: Escultura.
 Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.
 Técnica: Tallado. Policromado. Encarnado. Estofado.
 Medidas: 67 x 33 x 32 cm.
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: 1700/1799.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Sacristía. Frontal. Retablo de San Miguel. Hornacina central.

Núm. 18. Imposicion de la Casulla a San Ildefonso.
 Clasificación: Pintura.
 Materiales: Pigmentos al aceite.
 Soporte: Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Medidas: 1,80 x 1,22 m.
 Autor: Anónimo español. Posiblemente círculo de Agustín del Castillo.
 Cronología: 1600/1699.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Sacristía sobre puerta de acceso a la iglesia.

Núm. 19. Inmaculada.
 Clasificación: Escultura.
 Materiales: Madera. Pigmentos. Oro.
 Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
 Medidas: 64 x 24 x 19 cm.
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: 1650/1749.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Despacho parroquial.

Núm. 20. Anunciación.
 Clasificación: Pintura.
 Materiales: Pigmentos al aceite.
 Soporte: Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Medidas: 84 x 102,5 cm.
 Autor: Atribución a Acisclo Antonio Palomino y Velasco.
 Cronología: Hacia 1667/1699.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Andaluza. Cordobesa.
 Ubicación en el inmueble: Antesacristía.

Soporte: Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Medidas: 1,56 x 1,17 m.
 Autor: Atribución a José Risueño.
 Cronología: 1667/1700.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Andaluza. Granadina.
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

Núm. 21. Adoración de los Pastores.
 Clasificación: Pintura.
 Materiales: Pigmentos al aceite.
 Soporte: Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Medidas: 1,87 x 1,37 m.
 Autor: Anónimo español.
 Cronología: 1600/1699.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Española.
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

A N E X O III

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Obligaciones en materia de conservación, mantenimiento y custodia.

El régimen jurídico tanto para el bien objeto de inscripción como para su entorno está regulado en el artículo 33 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz. Establece la obligación de obtener previa autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier tipo de obra, modificación o cambio de uso que se pretenda realizar en cualquier parte, dependencia, estructura o bien mueble integrante del bien objeto de inscripción, con carácter específico, o en su entorno, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Por las características monumentales de la Iglesia de San Juan y Todos los Santos, las intervenciones a llevar a cabo serán de conservación y restauración. Para ello, se exige como condicionante previo la elaboración de un Proyecto de Conservación, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo como mínimo la identificación del bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación, desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la descripción de la metodología a utilizar, que será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura, según el apartado 3.º del artículo 23 de la citada Ley. Se exceptúa la presentación de Proyecto de Conservación en aquellas partes integrantes del inmueble cuyo estado de conservación pudiese entrañar una situación de riesgo grave, requiriendo una intervención inmediata mediante el supuesto de Actuación de Emergencia regulado en el artículo 25 de la Ley 1/1991.

La realización de actuaciones en el entorno delimitado por la inscripción específica del inmueble tendrá como condicionante previo la elaboración de un Proyecto, haciendo especial hincapié en la relación con el bien protegido, acompañando fotografías y planos de conjunto en que se pueda apreciar su relación con el monumento y el resto del entorno. Se tendrá en cuenta igualmente la posible relación de los inmuebles adyacentes al bien con el antiguo Convento de la Santísima Trinidad. Este proyecto será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura. Quedan exentas del requisito de autorización previa las obras en el entorno que sólo afecten a elementos interiores de la edificación, sin modificar volumetrías, alturas, fachadas exteriores e interiores o cubiertas; así como las de mera conservación que no alteren los elementos existentes.

Cuando las obras en el bien o su entorno afecten al subsuelo, requerirán la previa realización por el promotor de una intervención arqueológica conforme establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

No se autoriza la implantación de industrias o instalaciones en el entorno del bien clasificadas como insalubres, nocivas o peligrosas, contrarias al fin de preservar el bien inscrito.

Núm. 22. Descanso en la huida a Egipto.
 Clasificación: Pintura.
 Materiales: Pigmentos al aceite.
 Soporte: Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Medidas: 2,18 x 1,40 m.
 Inscripciones, firmas o marcas: «FUTURUM EST ENIM UT HERODES QUERAT PUERUM AD PERDENDUM EUM SURGE ET ACIPE PUERUM ET MATREM EIUS FUGEINA EGIPTUM: ET EST O IBI USQUE DUM DICANT IBI». (Alrededor del marco.)
 Autor: Juan Sánchez Cotán.
 Cronología: Hacia 1600/1633.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Madrileña.
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

Núm. 23. San Pedro.
 Clasificación: Pintura.
 Materiales: Pigmentos al aceite.
 Soporte: Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Medidas: 161 x 46 cm.
 Autor: Antonio Acisclo Palomino y Velasco.
 Cronología: 1700/1707.
 Estilo: Barroco. Escuela: Andaluza. Cordobesa.
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

Núm. 24. San Pablo.
 Clasificación: Pintura.
 Materiales: Pigmentos al aceite.
 Soporte: Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Medidas: 161 x 46 cm.
 Autor: Acisclo Antonio Palomino y Velasco.
 Cronología: 1700/1707.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Andaluza. Cordobesa.
 Ubicación en el inmueble: Segunda planta. Sala de reuniones.

Núm. 25. Cristo atado a la columna.
 Clasificación: Pintura.
 Materiales: Pigmentos al aceite.

Obligaciones en materia de inspección.

Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien inscrito en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz y de su entorno permitirán la inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía (artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

La inspección se realizará preferentemente en días laborables, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 h, sin perjuicio de lo que se especifica en los artículos 24 y 45.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los responsables de toda actuación en el bien o en su entorno habrán de permitir y facilitar las labores de control del equipo técnico nombrado por la Consejería de Cultura. Este podrá permanecer en la obra, controlar la correcta ejecución del proyecto o actuación autorizada y el modo de practicar los trabajos.

Los espacios afectados por la obligación en materia de inspección son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

Obligaciones en materia de investigación.

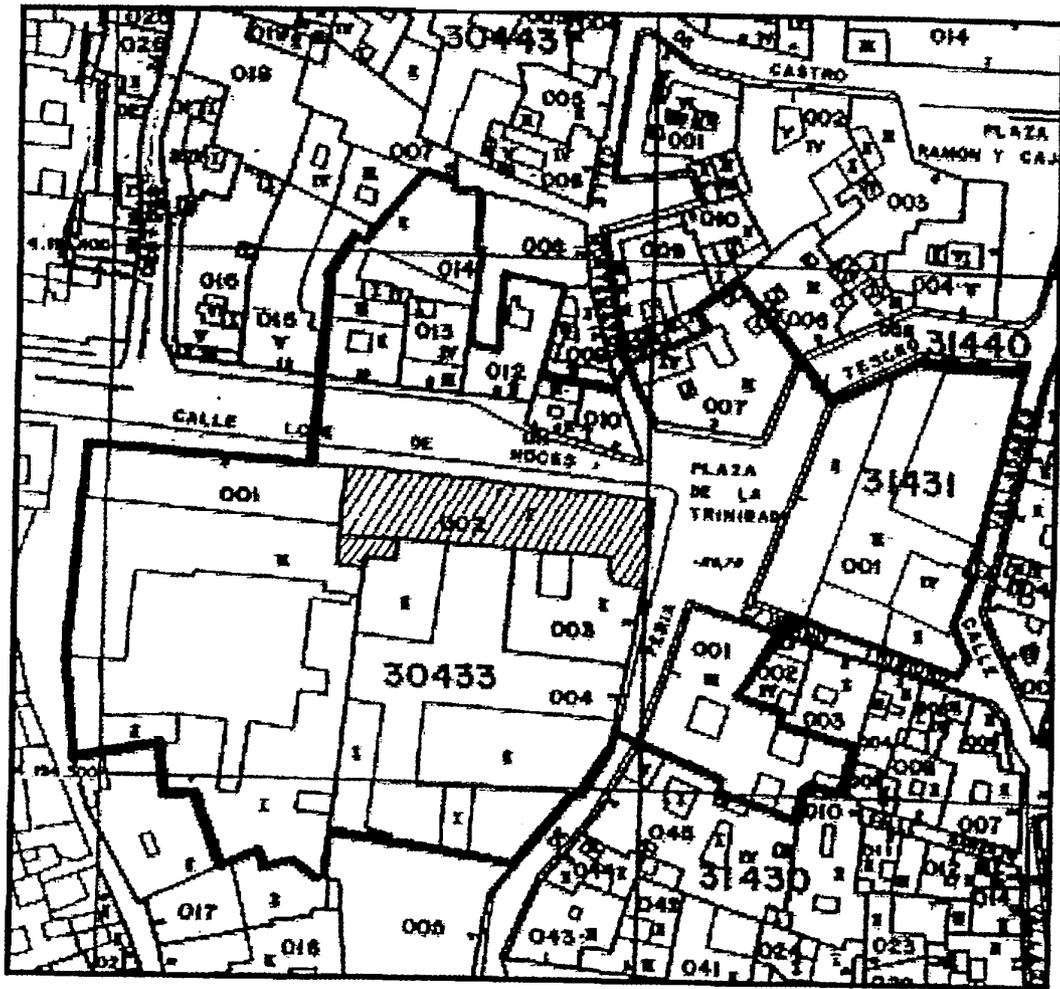
Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien objeto de catalogación deberán permitir su estudio por los investigadores acreditados por la Junta de Andalucía (artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

Los espacios afectados por esta obligación son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

Sólo se autorizan aquellas técnicas de análisis que garanticen la inocuidad para los bienes y que hayan sido utilizadas repetidamente en casos similares.

Obligaciones en materia de transmisión.

Están exentos todos los inmuebles integrados en el entorno del Monumento de la aplicación del artículo 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con excepción de los adyacentes al Monumento: Parcelas catastrales 1, 3 y 4 de la manzana 30433.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	
	MUNICIPIO: Córdoba DIRECCIÓN: Plaza de la Trinidad, s/n	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO 1
	CARTOGRAFÍA BASE	
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Córdoba- Plano Catastral.		

ORDEN de 1 de julio de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto, Espartinas (Sevilla), esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 31 de julio de 2000 (publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 12 de septiembre de 2000), se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto en Espartinas (Sevilla), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ordenó la redacción de las instrucciones particulares. En ejecución de dicha orden, se ha redactado documentación técnica integrada por datos de localización, descripción del bien, delimitación del bien objeto de inscripción y su entorno, bienes muebles vinculados al inmueble, descripción y análisis del planeamiento municipal y territorial, instrucciones particulares, así como documentación fotográfica y planimétrica.

Tercero. El Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla), forman el conjunto de edificaciones más destacado del Aljarafe sevillano. Su singular importancia radica no sólo en los valores histórico-artísticos que poseen, sino también en sus valores ambientales y paisajísticos así como por ser centro devocional, desde su fundación, lo que le confiere un importante referente identitario para la comarca. Así mismo, cuenta con magníficos bienes muebles, como la magnífica talla de la Virgen de Loreto y el Retablo Mayor, obra barroca del S. XVIII.

Históricamente, la Hacienda y el Convento están unidos a partir del año 1520, fecha en la que los propietarios de la Hacienda ceden unos terrenos a los religiosos franciscanos para la construcción de un convento en el lugar donde existía una ermita. Los dos edificios han permanecido juntos desde entonces.

Artísticamente, resalta el Convento por su sencilla composición arquitectónica, el magnífico claustro mudéjar, así como la iglesia, por su monumentalidad, de la que sobresale la portada de corte palladiano, obra barroca realizada por el arquitecto sevillano Diego Antonio Díaz.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 117, de 9 de octubre de 2001) y otorgando trámite de audiencia, por espacio de un mes, al Ayuntamiento de Espartinas.

Con respecto a las alegaciones promovidas por don José M.^a Gragera Murillo y por don José Antonio Limón en el sentido de ampliar el entorno de protección, se han tenido en cuenta, por lo que se procedió a una nueva información pública, publicada en BOJA núm. 117, el 9 de octubre de 2001. Así mismo, también se ha tenido en consideración sus alegaciones a la denominación de la incoación que consideraban incorrecta, por lo que el documento actual para la inscripción se refiere al Convento de Ntra. Sra. de Loreto y Hacienda de Loreto.

Quinto. Una vez instruido el expediente, el mismo fue sometido a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio de Sevilla en su calidad de institución consultiva.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, con carácter previo e inmediatamente antes de proceder a la redacción de la propuesta de resolución se ha puesto de manifiesto a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en sus artículos 13.27 y 28 competencias exclusivas en esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las Instrucciones Particulares establecidas para el bien objeto de la inscripción que en Anexo III se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con arreglo al art. 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 256/1978, de 23 de junio, y el art. 13.6 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería